



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0463-2022-UNAP

Iquitos, 20 de junio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0457-2022-UNAP, de fecha 15 de junio de 2022, se resuelve autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 22 al 24 de junio de 2022, entre otros, de don Segundo Rafael Vela Paredes, identificado con DNI N° 4651651, co investigador del proyecto de investigación titulado "Desarrollo de hamburguesas de tres especies hidrobiológicas amazónicas enriquecidas con ácido grasos poliinsaturados estables, dirigido a programas sociales de alimentación", para que participe en el evento "Oportunidad de Vinculación Académica – Empresa – Sociedad para nuevos productos alimenticios", organizado por la Unidad de Vinculación ProCiencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), de acuerdo a lo solicitado por el vicerrector de investigación, contenida en el Oficio N° 223-VRINV-UNAP-2022;

Que, existe error involuntario consignado en los nombres de uno de los participantes en el evento, debiendo ser lo correcto Rafael Segundo Vela Paredes;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar en su parte pertinente los alcances de la **Resolución Rectoral N° 0457-2022-UNAP**, del 15 de junio de 2022, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

"Segundo Rafael Vela Paredes"

Debe decir:

"Rafael Segundo Vela Paredes"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0457-2022-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL